

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (A)**

**ARTICULO 19**

**IV.-PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

**FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION: Mayo 2022**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE GESTION JURIDICA**

<b>B) DESCRIPCION DE PROGRAMAS A DESARROLLAR</b>	<b>C) LAS METAS</b>	<b>D) LOS OBJETIVOS</b>	<b>E) UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCION</b>
Cesión de Derechos de Concesión	Iniciar procedimiento y obtener autorización del Ejecutivo para ceder los derechos de la Concesión	Expedir Constancia de Transmisión al nuevo titular de la Concesión	Dirección de Gestión Jurídica
Cesión de Derecho por Mandato Judicial	Dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial, quien determina a quien se le adjudican los derechos de la concesión	Expedir Constancia correspondiente al nuevo titular de la concesión	Dirección de Gestión Jurídica
Designación de Beneficiario	Designación que queda en resguardo de esta Secretaría hasta que el concesionario fallezca, para que su beneficiario pueda hacer valer su derecho	Que el Concesionario designe beneficiario de sus derechos una vez que haya fallecido	Dirección de Gestión Jurídica
Enmienda de Concesión	Enmendar el error en el nombre o apellido del concesionario en el título de la concesión una vez que se acredite plenamente	Dictar acuerdo corrigiendo el nombre o apellido correcto del concesionario	Dirección de Gestión Jurídica

<p>Trámites ordinarios</p>	<p>Contestar demandas que promuevan en contra de la Secretaría y contestar las peticiones de los promoventes conforme a derecho</p>	<p>Que al momento que la autoridad competente resuelva diga que la Secretaría actuó conforme a derecho</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica</p>
----------------------------	---	--	--------------------------------------